

to que la Diputación de esta provincia de esta Exma
provincial del día 10 de Noviembre de 1886
mismo a las tres de la tarde de este día diez de No-
viembre de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. José Evaristo de Navala y antes de
velar los Sres. Diputados provinciales que al
margen se expresan y con asistencia de nosotros
los infrascriptos Secretarios se trató y acordó la si-
guiente.

~~El Sr. D. José Evaristo de Navala~~
~~El Sr. D. José Evaristo de Navala~~
~~El Sr. D. José Evaristo de Navala~~

El Sr. D. José Evaristo de Navala

El Sr. D. José Evaristo de Navala



ATHA-DAH-ADL-007-009

sesion de la Diputacion
provincial del día 10
de Noviembre de 1886

Sres.

Navala
Sanguador
Quirós
Heredia
Sr. de Erendiric
Sr. de Trucaya
Guinea
Evaristo
Onate
Carrillo
Secretarios
Irazabal
Sr. Ballesteros
De gobierno
Ramirez Olano

En la ciudad de Victoria y casa Palacio de esta Exma
Diputacion, se reunieron en el salon de sesiones de la
misma a las tres de la tarde de este día diez de No-
viembre de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la pre-
sidencia del Sr. D. José Evaristo de Navala y antes de
velar los Sres. Diputados provinciales que al
margen se expresan y con asistencia de nosotros
los infrascriptos Secretarios se trató y acordó la si-
guiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué apro-
bada.

Todo seguido dióse cuenta de los asuntos de nue-
va entrada y se acordó pasen a las respectivas
comisiones uno, y otros para tramitacion ordina-
ria.

Leidos dos telegramas de las Diputaciones de Gui-
puzcoa y Vizcaya, así como una comunicacion
de la de Navarra participando que constituidas
las mismas se complacian en ofrecer a esta de
Navarra su mas decidida y leal cooperacion pa-
ra cuanto se relacione con el bienestar y ven-

El Sr.
Cigorta
baja
mand



tura del pais vascongado; S. E. quedó enterada con suma satisfaccion, así como de lo manifestado por el Sr. Pretendiente de haber pasado análogas comunicaciones por esta de Navarra á aquellas Corporaciones.

Tambien se leyó una mocion suscrita por los Sres. Diputados Navala é Irarazabal, proponiendo la conveniencia de que se estudien las reformas de varias prescripciones reglamentarias en distintos ramos de administracion, cuyos principales puntos reseñaban en la memoria semestral que como individuos de la comision provincial han presentado en las presentes sesiones; apoyada por uno de sus autores fue tomada en consideracion y se acordó pase á la comision provincial en union de los Sres. firmantes para el estudio de las reformas que en la misma se interesan.

De la comision de hacienda y estadística reunidas se leyeron y fueron aprobados los informes siguientes.

Uno en el evacuado en la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cigoitia solicita la rebaja por el Ayuntamiento de Cigoitia en duplica de baja de hoja de her que se rebaje la demana de hoja de hermandad y la contribucion y la contribucion directa de industria y comercio. El informe dice así:

"Excmo. Sr. = Las comisiones de hacienda y estadística han leído la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Cigoitia, en duplica de que se rebaje la demana vecinal "hoja de hermandad" y la contribucion directa de industria y comercio por haber disminuido considerablemente el número de pagadores, y haber quedado reducida casi á la nada su industria y comercio, y ambas comisiones, opinan debe hacerse saber al referido Ayuntamiento, que tan pronto como se conozca la situacion definitiva en este pais para lo sucesivo, existe el pensamiento de

28
modificar la tributacion, para lo cual se estan reu-
niendo los datos necesarios y que en su dia se tendrá
presente la reclamacion aducida. = Tal es el sentir de la
Comision; y D. S. no obstante con superior criterio resolverá
lo que crea justo. = Casa Palacio de la Diputacion a 10 de
Noviembre de 1886. = Exe. cua de Lavala. = Mej. Sangra,
don. = Exaro Navarrete. = Ex. cu. no D. de Traya. = Dio-
nisió de Oñate. = Bernabe D. de Erendivil. =

Varios Ayuntamientos

Otro en la solicitud de varios representantes de
de la Rioja, piden reformar algunos Ayuntamientos de la Rioja, en tuncipia de
ma del impuesto de sisa que se favorezca la riqueza vinicola de Navarra, re-
sobre el vino. formando el impuesto denominado sisa sobre el
vino, y que de no declararlos exentos del pago, se
rebajen las tarifas con arreglo a la fuente al-
coholica de aquellos. Dice el informe.

"Exento. Exo. = Las comisiones de hacienda y es-
tadística reunidas, han leído la solicitud que
varios representantes de algunos Ayuntamientos
de la Rioja Travesa, han presentado a esta Cor-
poracion, con fecha 3 del actual, manifestando que
el impuesto vigente sobre el vino, en la cantidad y
forma que se exige en la mayor parte de los pueblos
de esta Provincia por ser este de mayor peso y
fuente alcoholica, prestándose por consiguiente
se mas facilmente a la adulteracion; y supli-
cando se favorezca la riqueza vinicola de Nav-
arra reformando el impuesto denominado sisa
sobre el vino, y que vino se puede declararlos
exentos del pago, se rebajen las tarifas con arre-
glo a su fuente alcoholica. Las comisiones opinan
que este asunto debe considerarse de bastante gra-
vedad para no resolverlo de plano; que por lo
tanto, pase a la comision provincial, a fin de
que, estudiandola detenidamente, y aun oyen-
do el parecer de personas competentes y enten-

Varios
de la
rebaja
ciones

didas en la materia, si lo cree necesario, prolonga lo
 que juzgue conveniente y oportuno para las próximas sesiones
 del mes de Abril, en cuya época se formarán los presupuestos
 para el ejercicio de 1887-88. Val es el sentir de las comi-
 siones de hacienda y estadística: V. B. no obstante con su
 superior ilustración acordará lo mas acertado. = Casa Pa-
 lacio de la Diputación 10 de Diciembre de 1886 = Jefe Cu-
 de Zavala = Reg. Sangrador = Flavio Paravente = Jefe Cu-
 de Trucaya = Dionisio de Oñate = Bernabé Díaz de Eche-
 divil. "

Varios Ayuntamientos. Hro en la instancia suscrita por varios represen-
 de la Rioja solicitantes tambien de algunos Ayuntamientos de la Rioja,
 rebaja de contribucion triplica de que se suprima desde luego la contri-
 bucion llamada directa provisional, se rebaje el im-
 puesto denominado de hoja de hermandad, y se sus-
 penda el procedimiento de apremio contra los Ayun-
 tamientos que por alguna desgracia sufrida no
 pueden satisfacer con puntualidad las contribuy-
 ciones. El informe es como sigue:

" Excmo. Sr. = Las comisiones de hacienda y estadis-
 tica reunidas, a las que V. B. encomiendo dictamin-
 nar en la instancia que con fecha 3 del actual, pre-
 sentan varios representantes de algunos pueblos de
 la Rioja Alavesa, exponiendo la triste situacion
 de dicha comarca, por efecto de la pérdida de co-
 sechas, y la importancia de los tributos provincia-
 les y municipales; interesando a este centro, estu-
 die la manera de hacer economías, castigando el
 presupuesto de gastos, a fin de aligerar las contri-
 buciones; y en triplica de que V. B. se sirva dispo-
 ner: = 1.º Que se suprima desde luego la contribuy-
 cion llamada directa provisional sino ha de ha-
 cerse definitiva y permanente. = Que se rebaje el
 impuesto denominado de hoja de hermandad. = y
 3.º Que se suspenda el procedimiento de apremio

contra los Ayuntamientos que por alguna desgracia in-
dependiente de su voluntad no pueden satisfacer
con puntualidad las contribuciones, empleándola
solamente contra los que no tenga que alegar al-
guna causa que pueda justificar su retraso, pa-
san á cumplir su cometido. = Muy loable y digna
de aplauso debe considerarse la indicación que se
hace para verificar economías en el presupuesto
de gastos, mas no es tan fácil y hácedero llevar-
lo á la práctica, si se ha de atender al cumplimen-
to de todas las obligaciones que pesan sobre la Pro-
vincia, máxime cuando se hallan tan mermadas
sus consignaciones, por el constante adelanto que
en este sentido han demostrado las Diputaciones,
todas. Los múltiples y diferentes servicios que la
Diputación tiene sobre sí, y que cada día se
hacen mayores por exigencias de la época, son
causa de que esta Corporación tenga que exi-
gir á los pueblos sacrificios que los arruinan. Siem-
pre se ha inspirado esta Corporación en el deseo
de aligerar las cargas municipales, predomi-
nando siempre esta idea en sus representantes,
cuando vienen á ocuparse de la gestión admini-
strativa provincial. = En este sentido las comi-
siones de hacienda y estadística, son de parecer,
se manifieste á los recurrentes de la Rioja Ma-
yoresa que respecto á los dos primeros puntos de
su solicitud está en el pensamiento de la Di-
putación modificar la manera de tributar en
este país cuando se conozca la situación defini-
tiva que ha de tener en lo sucesivo, para lo cual
se han pedido datos á los Ayuntamientos, á obje-
to de verificar los repartos con la debida equi-
dad y justicia: que respecto al tercer punto
la Diputación se ve obligada á imponer el

D. San-
teon
esta ca

procedimiento de apremio contra los Ayuntamientos que no cumplen sus pagos en los plazos que tienen obligacion, porque de otro modo no es posible que ella á su vez pueda atender á sus sagradas e ineludibles obligaciones; y si bien algunos Ayuntamientos de la Provincia muestran deseos de cumplir, la mayor parte de ellos se han abandonado por completo y en alguno llega su morosidad á tal extremo que hace tres años no ha verificado reparto alguno para el pago de contribuciones. = Tal es el sentir de las comisiones de hacienda y estadística: V. E. no obstante con superior criterio resolverá lo que juzgue conveniente = Casa Palacio de la Diputacion 10 de Noviembre de 1886 = José Cuá de Navala = Alejandro Langrandon = Urbano Lavarette = Juan D^e de Arcaja = Dionisio de Oñate = Bernabé D^e de Mendivil =

D. Saturnino García De la comision de hacienda mereció la propeon caminero solicita aprobacion un informe emitido en el expediente la jubilacion. dicho promovido por D. Saturnino García peon caminero de esta Provincia solicitando su jubilacion y pension que le corresponda, por encontrarse padeciendo una enfermedad que considerara el exponente de caracter crónico. El tenor del informe es el siguiente.

Excmo. Sr. D. La comision de hacienda ha visto la solicitud que presenta el peon caminero de esta Provincia Saturnino García y Albeniz, pidiendo su jubilacion y la pension que le corresponda con arreglo al Reglamento, por encontrarse padeciendo una enfermedad que considera de caracter crónico, ante el temor de no poder cumplir con exactitud los trabajos inherentes á su cargo. La comision antes de resolver sobre este particular, consideró oportuno, en virtud de lo que el Reglamento de jubilaciones y viudedades previene, fuer reconocidos el recurrente por

dos Profesores de Medicina de esta poblacion para que certificasen si con arreglo al artículo 2º de dicho Reglamento se encuentra en un estado de imposibilidad absoluta, física o moral, para desempeñar su destino. Reconocido efectivamente el día 8 del actual por los Médicos D. Valentin Castañeda y D. Luis Arroyo y Lopera, resulta segun certificacion que el referido peon caminero Saturnino Larcia y Albeniz, padece varices externas y voluminosas en ambas piernas, que si bien en algunos momentos pueden incomodarle, le consideran útil, tanto por su edad y robustez, como porque las indicadas varices no presentan señales de ulceracion. - Por este motivo, la comision de hacienda, apoyándose en el ya referido Reglamento de jubilaciones y jubilaciones, y en virtud de la certificacion dada por los dichos Médicos de esta poblacion, entien- de debe desestimarse la pretension que sobre jubilacion solicita el mencionado Saturnino Larcia y Albeniz. - Tal el sentir de la comision: V.B. no obstante con superior criterio resolverá lo que estime conveniente. - Casa Palacio de la Diputacion 10 de Noviembre de 1886. - José Cuñe de la Vala. - José Cuñe D.º de Treaya. - Evaristo Lavanter.

Tambien fueron aprobados los informes evacuados por la comision de hacienda municipal en los asuntos que á continuacion se relacionan.

El Ayuntamiento de Camero, El 1º en el expediente de cuentas municipales, pero solicita la aprobacion del Ayuntamiento de Camero, teniendo su aprobacion de las cuentas literal como sigue:

1º Excmo. Sr. - La comision de hacienda municipal, visto el expediente de cuentas municipales del Ayuntamiento de Camero sobre el cual se le encarga dictaminar por acuerdo de

Los vecinos
beniz sobre
del camin

V. E. de 4 del actual, es de sentir que debe aprobarse todo lo obrado obligando a la corporacion municipal a cumplimentar los acuerdos dictados en el mismo en el termino de 15 dias, y a que en el mismo plazo de cuenta de haberlo verificado e ingrese en la Tesoreria de Provincia la multa de 5 pesetas al Alcalde y a los restantes individuos del Ayuntamiento con que se les conmino por acuerdo de la Comision provincial de 2 de Agosto ultimo. = V. E. no obstante acordara lo mas acertado = Victoria to de Foriambre de 1886 = Jose Cu. de Lavala = L. de Grara, Rabal = Andres Fernandez."

Y el 2.º en el expediente formado para conocer el estado de contabilidad de los Ayuntamientos desde el año de 1867 a 1878 ambos inclusive. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = Cumpliendo con el encargo de V. E. de 4 del que cursa, la comision de hacienda municipal, por el que se le encarga dictaminar en el expediente promovido para conocer el estado de la contabilidad de los Ayuntamientos desde el año de 1867 a 1878 ambos inclusive, cumplido ya el objeto que la comision provincial le proponia al iniciarlo, es de parecer se apruebe todo lo obrado archivandose el expediente para los fines ulteriores porque necesitare ser consultado. = V. E. no obstante acordara lo que estime mas conveniente = Victoria to de Foriambre de 1886 = Jose Cu. de Lavala = L. de Graxarabal = Andres Fernandez Ballesteros."

De la comision de montes y caminos se aprobaron.

Los vecinos de Salvatierra y Abeniz solicitan la reparacion de por varios vecinos de Salvatierra y Abeniz, del camino de la jurisdiccion en solicitud de que se repare el camino que

de la carretera de aquel punto dirige a Traya, reconstruyéndose el puente de Lorra. El informe dice así: _____

"Excmo. Sr.: La comision de montes y caminos encargada de emitir dictamen en el expediente incoado a instancia de varios vecinos de Salvatierra y Albeniz, solicitando se repare el camino que de la carretera dirige al pueblo de Traya, reconstruyéndose el puente titulado Lorra en el mismo camino, es de opinion apruebe V. E. todo la obra, do y vuelva el expediente a la comision provincial a fin de que lleve a debido efecto lo propuesto por el Sr. Arquitecto de Provincia en su informe de 13 de Octubre último quedando autorizada dicha comision para ultimar el asunto. = V. E. no obstante acordará lo mas acertado. = Vitoria 10 de Diciembre de 1886 = Ventura Ruiz Carrillo = Jose Guineá = L. de Iraxarabal."

El Ayuntamiento de Lacor-
monte solicita oblique monte, pidiendo se oblique por la Diputacion al de Subijana termine el camino que partiendo de la carretera del Señorío de Viscaya atravesando ambas jurisdicciones empalme con la carretera de Triana. Dicho informe es del tenor siguiente. _____

"Excmo. Sr.: La comision de montes y caminos en vista de la instancia producida por los individuos del Ayuntamiento de Lacor Monte pidiendo oblique la Diputacion al Ayuntamiento de Subijana termine el camino que partiendo de la carretera del Señorío de Viscaya atravesando toda la jurisdiccion de Lacor Monte y Subijana empalmase con la carretera de Triana o de no efectuarlo así se exija la reposicion del actual camino, opina vuelva a la provincial a fin de que remueva los obstáculos que a la terminacion de dicho camino se oponen procurando en el interin que el Ayuntamiento de Subijana tenga en buen estado el camino actual. = V. E. no obstante resolverá lo mas acertado. = Vitoria 10

de Noviembre de 1886 = Ventura Ruiz Carrillo = José Guineá
 L. de Traxorabal."

Moción de los I^{tes}. Savas
 nrete y Oñate sobre el pro.
 yecto de la carretera de
 Peñacerrada =

El tercera evacuado en la moción suscrita por los I^{tes}.
 Diputados Savas de Savanete y Oñate, proponiéndole sea ob-
 jeto de preferente atención el expediente formado sobre pro-
 yecto de una carretera que partiendo de Peñacerrada, ter-
 mine en el confín de aquella jurisdicción en el Ayunta-
 miento de Pivas Logroño. La moción y el informe son
 como sigue.

"Excmo. Sor. = Los Diputados que suscriben tienen el
 honor de proponer a V. E. se sirva acordar que el ex-
 pediente sobre proyecto de construcción de una ca-
 rretera que partiendo de Peñacerrada termine en el
 confín de aquella jurisdicción con el Ayuntamiento
 de Pivas, provincia de Logroño, sea objeto de pre-
 ferente atención, dando instrucciones para que en
 breve tiempo pueda ser una realidad, pues en ello
 se halla interesada toda la Rioja Travesa y gran
 parte de la montaña que mejoraría indudablemen-
 te su situación angustiosa y acortaría la distancia
 de aquella comarca con la ciudad de Vitoria: al
 propio tiempo y para que la villa de Labastida
 pudiera obtener las ventajas de los demás pueblos de
 la Rioja con la construcción del pequeño trozo de ca-
 rretera que se indica, duplicamos se hagan los es-
 tudios y se construya otro ramal muy corto también
 y todo ello de poco coste que enlazaré directamente
 la carretera provincial construida con la que es
 objeto del proyecto. = La situación actual de la Rioja
 necesitada de mejorar las vías de comunicación pa-
 ra facilitar la salida de los productos, es motivo
 más que suficiente para que sea atendida esta
 proposición que desde luego sometemos a V. E. a fin de
 que la tome en consideración y en su día realice tan
 útil proyecto. = Casa Palacio de la Diputación Vito-

ria 8 de Noviembre de 1886 = Evano Savanne = Dia-
nio de Oñate."

"Excmo. Sr. = La comision de montes y caminos ha
visto con determiniento la mocion presentada por los
Sres. Diputados Savanne y Oñate proponiendo que el
expediente sobre proyecto de construccion de una carre-
tera que partiendo de Peñacerrada termine en el con-
fin de aquella jurisdiccion en el Ayuntamiento de
Rivas (Logroño) sea objeto de preferente atencion y que
al propio tiempo y a fin de que la villa de La
bastida pueda obtener las ventajas de los demas
pueblos de la Rioja con la construccion de este tro-
zo de carretera se hagan los estudios y construya
otro ramal muy corto tambien que enlace directa-
mente la carretera provincial construida con
la que es objeto del proyecto; y opina que se cum-
plimenten los puntos segundo y tercero del informe
de esta comision de 19 de Abril del corriente año pue-
sto que el primero ya fue cumplimentado: que teniendo
de verdadero interes el pueblo de Labastida en este
asunto con el ramal propuesto, sin prejuzgar por
ahora la clase de camino que ha de construirse
se oiga tambien al mismo acerca de sus aspiracio-
nes y de la cantidad con que pueda contribuir; y
y finalmente que pase todo a la provincial pa-
ra que previos los informes del Sr. Arquitecto y
demas que crea del caso, de al asunto la transi-
tacion correspondiente para la mas acertada
resolucion del mismo en su dia. = V. G. no obsta-
te acordara lo mas acertado = Victoria 10 de No-
viembre de 1886 = Ventura Ruiz Carrillo = José Gui-
nea = L. de Traxarabal."

De la comision de intereses generales se leyeron
y fueron aprobados los informes emitidos igualmen-
te en los asuntos que a continuacion se insertan.

Inecio
to que
glorias
do Vascon
guirre

Id. de
tonio

Dico
 que
 en los
 ne el
 carre
 el con
 to de
 y que
 ha
 na
 to
 Aruya
 ecta
 con
 cum
 forme
 opues
 temen
 en este
 pan
 irse
 cio
 r y
 al pa
 to y
 min
 da
 s tan
 to
 Guin
 eyeron
 enmen
 m.

erección de un monumento. El uno en el expediente instruido con motivo de la idea
 to que conmemore las concebida por la villa de Villareal de Llaná, sobre
 glorias del insigne bando erección de un monumento que conmemore las glorias
 do Vascongado Esparrago del insigne bando Vascongado D. José María Esparragui
 rre. Se da a lectura de dicho informe salió del talon el
 Diputado Sr. Quiroga, y el Sr. Fernandez Ballesteros in
 dividuo de dicha Comisión manifestó que como habrá ob
 servado la Diputación no se halla suscrito el menciona
 do dictamen por el individuo también de la comisión re
 ferida Sr. Quiroga el que se abstuvo de hacerlo por
 ser pariente del finado Sr. Esparraguire. El tenor del in
 forme es el siguiente:

"Excmo. Sr. = La Comisión de intereses generales á
 la que se ha servido V. E. pasar para informe el ex
 pediente instruido con motivo de la idea concebida por
 la villa de Villareal de Llaná, sobre la erección
 del Estando que conmemore las glorias del insig
 ne bando Vascongado, autor del inmortal himno
al símbolo de las libertades del pueblo luso el
árbol de Guernica D. José María Esparraguire que vió
 la luz primera en dicha villa, es de parecer que las
 100 pesetas que con fecha 4 de Mayo del año pp.^o se
 le concedieron para dicho Estando, se destinen con
 50 pesetas mas que la informante entiende deben au
 mentarse, en atención á la mayor importancia de
 la obra, para el nuevo Monumento que trata
 de erigirse en dicha villa. = V. E. no obstante con su
 supenor ilustración acondará como siempre lo mas
 acertado = Victoria 10 de Noviembre de 1886 = José L. He
 redia = Andres Fernandez y Ballesteros."

Id. para D. An
 tonio de Oquendo

El 20 emitido sobre la circular que ha dirigido
 á esta Corporación la Comisión ejecutiva para la
 erección de una estatua al insigne marino D. An
 tonio de Oquendo, natural de San Sebastián, y en
 la que se interesa la cooperación de la misma. Dice

el informe.

"Excmo. Sr. La comision de intereses generales enterada de la circular que a V. E. ha dirigido la comision ejecutiva para la ereccion de una estatua al insigne marino D. Antonio de Aguendo, natural de la ciudad de San Sebastian, solicitando para llevar a ejecucion el proyecto la cooperacion de la Corporacion provincial; y considerando sus memorables hechos de guerra le hacen acreedor a la honra que se le prepara como perenne recuerdo de las glorias Vascongadas, entiendo la informante debe suscribir a V. E. por una sola vez por la cantidad de 150 pesetas; teniendo que la penuria de las arcas provinciales no permita a la provincia de Navarra dar una prueba mayor y mas relevante del entusiasmo con que acoge cuanto tiende a perpetuar la memoria de los ilustres hombres Vascongados. = V. E. no obstante con su superior ilustracion resolvera como siempre lo mas acertado = Vitoria 10 de Diciembre de 1886 = Andres Fernandez Ballesteros = Jose L. Heredia = J. Quiroga."

Exposicion universal que debe inaugurarse en Barcelona.

El 3.º en el escrito de la Junta Directiva de la exposicion universal que en el próximo Setiembre habra de inaugurarse en la ciudad de Barcelona participando que los expositores Españoles tienen reservados hasta 1.º de Febrero de 1887 el local o espacio que soliciten. El informe dice así:

"Excmo. Sr. En cumplimiento del acuerdo de V. E. de 1.º de los corrientes ha examinado la comision de intereses generales el escrito que en 20 de Octubre retro próximo le ha dirigido la Junta Directiva de la Exposicion Universal que en el próximo Setiembre habra de inaugurarse en la ciudad de Barcelona, comunicando la resolucion que ha tomado de reservar a los expositores Españoles los

El Thy
Beran
aprob
Junta
go de

ta primero de febrero de 1887 el local o espacio que solici-
ten, y es de parecer que la Diputación provincial debe ab-
stenerse de tomar parte en la misma por virtud de la cri-
sis económica porque atraviesa su hacienda y que se sig-
nifique a la referida Junta un expreso voto de gra-
cias por su deferente y delicada atención. = La supe-
rioridad de V. E. resolverá no obstante lo mas conve-
niente = Victoria 10 de Diciembre de 1886 = José E. Her-
edia = J. Guiroga = Andres Fernandez y Ballesteros."

De la comision revisora merecieron igual aproba-
cion los dictámenes emitidos por la misma en los gremios
que se insertan á continuación.

El Ayuntamiento de

Berantevilla pide la aprobación por la villa, pidiendo se apruebe el reparto girado por
Junta local para la Junta local de dicha villa para pago de 270478
pesetas con que fue encabezado por contingente pro-
vincial. El informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La comision revisora ha visto
con detenimiento la instancia elevada en 25 de octu-
bre ultimo por el Ayuntamiento y asociado de la
asamblea municipal del distrito de Berantevilla,
pidiendo se apruebe el reparto girado por la Junta
local de dicha villa para pago de 270478 pesetas
con que fue encabezado por la municipal a fin de
cubrir el contingente provincial por el concepto de
fisa y el deficit del presupuesto del ejercicio eco-
nómico de 1885-86; y aunque no aparece que di-
cha instancia sea en alzada de acuerdo de la co-
mision provincial adoptados en el expediente in-
truido acerca del repartimiento de referencia,
la informante sin embargo opina que debe V. E. a-
probar lo resuelto por dicha comision provincial
en los repartos aludidos. = V. E. no obstante con la
elevada ilustracion acordará como siempre

lo que considere mas oportuno = Victoria 10 de Noviembre de 1886 = J. Quiroga = Dionisio De Onate = Bernabé D^e De Eucendivil."

Varios espositos solici-
tando autorizacion pa-
ra contraer matrimo-
nio.

El 2º en los expedientes números 576, 751 y 1064 del registro general de este año, incoados por va-
rios espositos de la casa de piedad solicitando auto-
rizacion para contraer matrimonio. El tenor de di-
cho informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La comision revisora ha exa-
minado los expedientes números 576, 751 y 1064 del re-
gistro general de este año, incoados respectivamente
por los espositos procedentes de la casa de Piedad
de esta Capital, Segundo San Pedro, Patricia San Vi-
cente y Leon San Esteban, solicitando autorizacion
para contraer matrimonio y la propina acostumbrada
a las de su clase; y habiéndose llenado en ellos los
trámites que en otros de igual naturaleza, opina
la informante que debe V. E. prestarles su aproba-
cion. = V. E. sin embargo resolverá como siempre lo que
estime mas acertado. = Victoria 10 de Noviembre de 1886 =
J. Quiroga = Bernabé D^e De Eucendivil = Dionisio De Onate."

D. Angel Domaica se
alza del acuerdo del T. D. Angel Domaica vecino de Lagan, alrondore de
yuntamiento de Lagan una providencia del Ayuntamiento de dicha villa

El 3º en el expediente instruido a instancia de
D. Angel Domaica vecino de Lagan, alrondore de
yuntamiento de Lagan una providencia del Ayuntamiento de dicha villa
por la que se le condenó al pago de 125 pesetas co-
mo depositario que fué de la asociacion de facul-
tativos en los años de 1879 al 1883. El informe dice
así:

"Excmo. Sr. = La comision revisora, visto el ex-
pediente n.º 233 del registro general del año de 1881,
instruido a instancia de D. Angel Domaica, vecino
de Lagan, alrondore de una providencia del Ay-
untamiento de dicha villa por la que se le con-
denó al pago de 125 pesetas como depositario
que fué de la asociacion de facultativos en los

años de 1879 al 1883; visto el acuerdo de la comisión provincial fecha 2 de Diciembre de 1885 y suponiendo que dicha comisión al verificar la comparecencia con el recurrente y los representantes de dicho Ayuntamiento tuvo tan bien a la vista las cuentas generales y parciales del municipio y facultativos; visto también el informe emitido por el Sr. Diputado D. Bernabé Díaz de Eñenavil en 12 de Octubre último y señaladamente el párrafo que se refiere a dicho acuerdo; la comisión revisora opina que debe V. E. prestarle su aprobación, dando así por terminado este asunto. = Tal es su parecer; V. E. sin embargo con sus superiores luces resolverá como siempre lo que estime más acertado = Victoria 10 de Noviembre de 1886 = J. Guiroga = Bernabé D. de Eñenavil = Dionisio de Oñate."

D. Eiborcio Gallastegui

qui se alza del acuerdo propuesto por D. Eiborcio Gallastegui vecino de Amurrio, contra un acuerdo de la comisión provincial por el que confirmando otro del Ayuntamiento de dicho Amurrio se condenó al apelante al pago de 6 cent. de peseta en libro de aceite empleado en engratar las máquinas de su fábrica harinera. El informe dice así:

"Excmo. Sr. = La comisión revisora ha visto con todo determinimiento el recurso de alzada interpuesto por D. Eiborcio Gallastegui, vecino de Amurrio, contra un acuerdo de la comisión provincial de 16 de Agosto último, confirmando otro de aquel Ayuntamiento por el que se condenó al apelante al pago de seis cent. de peseta en libro de aceite para el uso de engratar las máquinas de la fábrica harinera que dicho Gallastegui posee en el citado Amurrio; y teniendo en cuenta que son perfectamente legales las consideraciones en que se apoya la comisión provincial para dic-

Con lo que se levanta la sesion de cuyo resultado se extiende la presente acta que firman S. C. con nosotros los Secretarios de que certificamos.

Rudon Fleming
Hano 9



7747 09H-A25-009-020

H. B. Ag
Victoria
British
Columbia